



**PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE  
RAD: 2023-00179**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, treinta y uno  
(31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Como quiera que la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocésal reúna a cabalidad los requisitos exigidos para su decreto, se ordenará la citación respectiva y se fijará fecha y hora para su práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 ibidem.

**RESUELVE**

1. Cítese al señor ALEXANDER LARIOS ANAYA C.C. 1.129.564.504 a fin de que absuelva interrogatorio que le formulará la parte solicitante **JORGE OTALORA MARTINEZ** como prueba extraprocésal, para el día 17 de mayo de 2023 a las 10:00 A.M, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Notifíquese éste auto a la futura contraparte en la forma indicada en el art. 200 del C.G. del P.
3. Téngase al doctor WILLIAM ARTURO ARIAS RODRIGUEZ como apoderado judicial de la solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Alfonso Gonzalez Ponton  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73f600e2147f6321ac9124a850ba53b411b6ce80ffd684cb97f6e2689296485**

Documento generado en 31/03/2023 03:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>